

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de marzo de 2022. A Despacho para proveer oficio nro. 660 del 1 de marzo de 2022, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, por medio del cual se solicita embargo de remanentes. Informo que en el expediente no obra medida de esta misma naturaleza. Sírvase proveer.



CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**

Auto Nro. <u>349/</u>	EJECUTIVO
PROCESO:	LINA MARIA MUÑOZ GRIJALBA
DEMANDANTE.	C.C. 66.866.983
DEMANDADO:	WILSON VALENCIA VARGAS
RADICADO:	C.C. 10.697.729
	765204003006-2021-00225-00

Palmira (V), tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del Juzgado Segundo Civil Municipal, mediante el oficio Nro. 660 del 1 de marzo de 2022 y allegada en la misma calenda, en la que se solicita el decreto de embargo y secuestro de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados que le correspondan al aquí demandado, señor WILSON VALENCIA VARGAS, y de conformidad con el art. 466 del C.G. Proceso, el juzgado aceptará la medida.

DISPONE:

Por SI SURTIR Ténganse por embargado y secuestrados los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le correspondan al demandado WILSON VALENCIA VARGAS, dentro del presente proceso y para el proceso Ejecutivo Con Medidas Cautelares propuesto por LINA MARIA MUÑOZ GRIJALBA contra el aquí nombrado radicado bajo el No. 765204003006-2021-00225-00, lo anterior en razón a que se trata de la primera petición que obra en el proceso en este sentido y por cumplirse los presupuestos el artículo 466 del C.G.P. y de conformidad a lo solicitado Juzgado Segundo Civil Municipal, mediante el oficio Nro. 660 del 1 de marzo de 2022, por el cual 410 del 22 de febrero de 2022 dictado dentro del Proceso: Ejecutivo –SS Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00232-00 Demandante: Jorge Hely Alfonso Parra Demandado: Wilson Valencia Vargas.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f98418c64c2360ecef4b028a1e2bf9e0ba71aca6ad76a4b17cdeb0ceab5444**

Documento generado en 03/03/2022 02:49:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**